ACTA DE PRORROGA No. 02

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.22–1159**
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOTURISMO NIT. No. 901.660.894-7 R/L MICHAEL OSWALDO SANDOVAL C.C. No. 1.030.587.247 expedida en Bogotá.
OBJETO:	"FORMULAR LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO DE LOS ESCENARIOS TURISTICOS DENOMINADOS LAGUNA DEL SILENCIO Y CAÑO UNIÓN Y FORTALECER EL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURISTICO EL ESCENARIO TURISTICO DENOMINADO PISCINAS DEL GÜEJAR, LOS CUALES ESTAN INMERSON EN EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (AMEM)".
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($349.999.998.oo) MCTE, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	07 DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE JULIO DE 2023.
MODIFICATORIA No.01	CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
PRORROGA No. 1:	20 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA No. 1:	07 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA No. 2:	30 DIÁS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

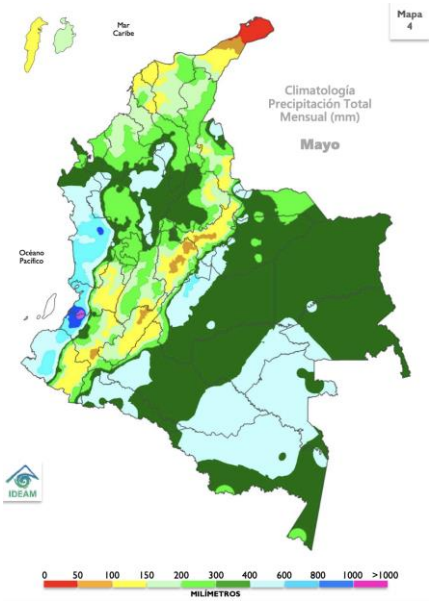
Entre los suscritos, de una parte, MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 51.709.216 Expedida en Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la

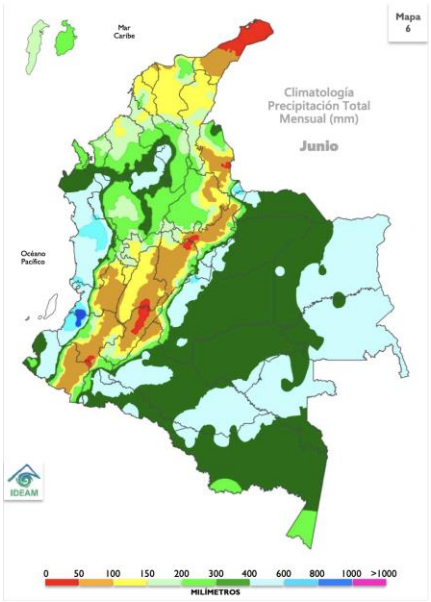
AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.22-001 del 27 de enero del 2022 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra CONSORCIO ECOTURISMO - NIT 901.660.894-7, Representada Legalmente por MICHAEL OSWALDO SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.587.247 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal suplente quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No.2** previa las siguientes consideraciones**: 1.-** Que entre las mismas partes que aquí concurren, fue celebrado el contrato No. PS-GCT.2.7.22-1159 del 07 de diciembre de 2022, cuyo objeto, valor y plazo es el mismo ya identificado. **2.** Que el 19 de diciembre de 2022, suscribieron acta de inicio al contrato en mención. **3.** Que el 28 de diciembre de 2022, las partes suscribieron acta modificatoria No. 1 a la forma de pago del contrato en mención. **4.** Que en fecha 13 de julio de 2023, la supervisión del contrato solicitó prorroga No. 1 por un término de veinte (20) días. **5.** Que en fecha 03 de agosto de 2023, la supervisión del contrato solicita prorroga No. 2 por un término de treinta (30) días calendario, la cual justifica de la siguiente manera: “*Esta supervisión considera necesario adicionar por segunda vez en tiempo, el contrato de Consultoría No. PS-GCT 2.7.22-1159, por un periodo de treinta (30) días; para poder cumplir a cabalidad con los productos pactados, manteniendo su calidad y oportunidad. Lo anterior se requiere en ocasión a lo manifestado por el consultor, mediante Radicado Nº19355 del 2 de agosto de 2023, a través del cual el representante legal de la Consultoría manifiesta lo siguiente:* (…) “*En días pasado habíamos solicitado una prórroga por 20 días (18 de julio a 07 de agosto de 2023) para la entrega final de los productos asociados a esta consultoría, siendo el clima el inconveniente de fuerza mayor para culminar el componente de Plan de Acción de los Planes de Ordenamiento Ecoturístico pues estos requieren de espacios adicionales con la cadena de valor del turismo. No obstante, la situación climática no ha cambiado y por el contrario ha agudizado la situación con el cierre inesperado de la vía Bogotá-Villavicencio desde el día 18 de julio de 2023. Así las cosas, se ha generado retrasos en los desplazamientos por las vías para nuestro equipo consultor, pues algunas personas viven en la ciudad de Bogotá, lo que, combinado con los recientes ataques en el municipio de Vista Hermosa, Meta, donde con artefactos explosivos el día 20 de julio 2023 fueron heridos varios uniformados del ejército, ha afectado el curso normal de la planeación realizada por el equipo pues el escenario Cascada Unión pertenece al municipio de Vista Hermosa, obligándonos a tener las precauciones necesarias de seguridad. (Se adjuntan los mapas de número de días de lluvias durante los meses de abril, mayo, junio, julios publicados por el IDEAM y hechos noticiosos de ataques a militares en el municipio de vista Hermosa) Informes climatológicos del IDEAM*[1]

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co





1

http://www.ideam.gov.co/documents/21021/125477056/05_Boletín_Predicción_Climática_Mayo_2023.pdf/b4c5c28a-e3c5-41a6-9c5a-26b01a017136?version=1.1

Publicación del Periódico El Espectador el 21 de julio de 2023



Finalmente, al desplazarse de nuevo el cronograma del equipo también se ven afectadas las entregas de productos como folletos, cartillas, planos y vallas que requieren de ejercicios de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co, info@cormacarena.gov.co

*validación, ajuste, retroalimentación y aprobación por parte de CORMACARENA para su posterior impresión. La impresión de material después de su aprobación requiere de por lo menos 15 días de tiempo según lo expresado por los proveedores y es necesario prever que los mismos están ubicados en la ciudad de Bogotá y la vía actualmente se encuentra con paso restringido. De acuerdo con todo lo anterior, y a la fecha prevista de terminación el día 07 de agosto de 2023, consideramos necesario, solicitar de manera respetuosa una nueva prórroga del plazo de ejecución, por 30 días calendario adicionales, para poder consolidar de manera satisfactoria todos y cada uno de los productos pactados, como lo hemos expresado son situaciones de fuerza mayor que se salen del control del consorcio. Reiteramos el compromiso del Consorcio Ecoturismo con la CONSULTORIA No PS-GCT 2.7.22-1159, frente al desarrollo de los productos del contrato" (…). Así las cosas, una vez revisado el último informe mensual de avance, revisados los últimos documentos y habiéndose surtido todo el trabajo de campo, el avance real se estima en un 97% de las actividades y productos pactados, por cuanto se estima conveniente por los motivos antes expuestos, conceder la prórroga por el tiempo solicitado por el contratista. En tal sentido, se solicita de manera atenta, la modificación de la cláusula SEPTIMA que cita: **"***CLAUSULA SEPTIMA-Duración y Lugar de Ejecución: Se estima que la ejecución de las actividades objeto del presente proyecto se realizará en un plazo de OCHO (08) MESES, VEINTE 20 DIAS, para cumplir su respectiva liquidación; plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. El lugar de ejecución será en los municipios de La Macarena, Vista Hermosa, y Lejanías en el Departamento del Meta; sin perjuicio de las reuniones que deban adelantarse en la sede principal de la Corporación en el municipio de Villavicencio. La cual para todos sus defectos quedará de la siguiente manera:* **"***CLAUSULA SEPTIMA-Duración y Lugar de Ejecución: Se estima que la ejecución de las actividades objeto del presente proyecto se realizará en un plazo de OCHO (08) MESES, VEINTE (20) DÍAS calendario, para cumplir su respectiva liquidación; plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. El lugar de ejecución será en los municipios de La Macarena, Vista Hermosa, y Lejanías en el Departamento del Meta; sin perjuicio de las reuniones que deban adelantarse en la sede principal de la Corporación en el municipio de Villavicencio. S*e anexa solicitud supervisor y del contratista. ***6-*** Que atendiendo la petición antes señalada, la supervisión aprueba la prórroga No. 2 y solicita a la oficina de contratación dar trámite a la misma. **7.)** Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **8.)** Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 **ARTÍCULO 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. **9.)** Que conforme al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan **prorrogar** el citado contrato original, siendo procedente, conforme a lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: la presente acta tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato inicial **Nº. PS – GCT 2.7.22-1159,** suscrito entre las partes antes

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

anotadas esto en armonía con la etapa previa. **CLÁUSULA SEGUNDA**.- MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO No. PS-GCT.2.7.22-1159 del 07 de diciembre de 2022 de la siguiente manera: ***"****CLAUSULA SEPTIMA-Duración y Lugar de Ejecución: Se estima que la ejecución de las actividades objeto del presente proyecto se realizará en un plazo de OCHO (08) MESES, VEINTE 20 DIAS, para cumplir su respectiva liquidación; plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. El lugar de ejecución será en los municipios de La Macarena, Vista Hermosa, y Lejanías en el Departamento del Meta; sin perjuicio de las reuniones que deban adelantarse en la sede principal de la Corporación en el municipio de Villavicencio".* **CLAUSULA TERCERA**: Amplíense las garantías del contrato PS-GCT.2.7.22-1159 del 07 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en la presente Acta. **CLAUSULA CUARTA**- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: la Presente Acta Modificatoria se considera perfeccionado con la suscripción del documento por las partes, para constancia se firma en Villavicencio a los, cuatro (04) días del mes de agosto de 2023.

MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

CONSORCIO ECOTURISMO
R/L MICHAEL OSWALDO SANDOVAL
Contratista

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto	Amelia Hernández	Abogada de Contratación	
Elaboró:	Leidy Johana Baquero	Abogada de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co, info@cormacarena.gov.co